CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2016, ID Nº 320.573
"ADQUISICION DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION" AD REFERENDUM

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción,02 de febrero de 2.017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 09/2016, ID Nº 320.573, "ADQUISICION DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION", AD REFERENDUM.**

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de enero del año dos mil diecisiete, se ha procedido a la apertura de los sobres correspondientes a las siguientes firmas:

- ✓ ASEGURADORA DEL SUR S.A, RUC Nº 80031893-5.
- ✓ ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUC Nº 80004049-0.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	ASEGURADORA DEL SUR S.A
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad	Cumple	Cumple

	conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.		
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, la convocante procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ La Empresa ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS: se observa que el precio del Ítem N° 1, se encuentra por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
- ✓ La Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A: presenta en los ítems N° 3, 4, 5, 6 y 7 la cotización por encima de los márgenes de estimación de costo.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, en su punto N° 21. Del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Servicio de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ambas empresas presentan el Certificado de Servicio de Origen Nacional

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL-IVA INCLUIDO
ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 14.280.000.-
ASEGURADORA DEL SUR S.A	Gs. 32.400.000.-

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja en precio corresponde a la presentada por la firma **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 20 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Articulos 57 y 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada aclaraciones y los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por nota de fecha 23 de enero de 2017, dirigida al oferente **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS,** recibida por la firma en la misma fecha, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

- *Una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem 1 teniendo en consideración lo establecido en el Articulo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016.*

- *Tres (3) copias simples de Contratos y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 2 años, a través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público de los Años 2014 y 2015.*

- *Documentos para la verificación de las Condiciones financieras mínimas (ANEXO A LA RESOLUCION SS.SG Nº 133/15):*
  -Patrimonio propio no Comprometido: Cinco mil millones de guaraníes.
  -Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes
  -Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes.

- *Documentos que certifiquen la Cantidad de reaseguradores (dos) y sus Calificaciones (BBB, Estándar & Poor's).*

La firma **ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS,** a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 24 de enero de 2017, presenta la documentación requerida en tiempo y forma.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 juntamente con la Dirección de Talentos Humanos a verificar en la base de datos del SINARH, a los Socios, Presidente, Vice-Presidente y Representante Legal de la firma "**ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**.":

- ✓ Jorge Ricardo Sarubbi Caballero, C.I Nº 1.315.220.
- ✓ Jorgelina Aguilera Rolon, C.I Nº 1.240.924.
- ✓ Nicolas Sarubbi Zayas, C. I Nº 251.954.

DOCUMENTOS	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos que han sido omitidos, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica
V. Otros documentos.	
a) Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta
b) Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos 2 años (2014 y 2015) presentados al Ministerio de Hacienda	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 20, inciso b), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS				
Ratios de Liquidez				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	15.752.295.955	17.568.243.740	3,05	**1,53**
Pasivo Corriente	10.589.596.496	11.213.418.102		
Promedio	**1,49**	**1,57**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	10.762.898.579	11.380.666.421	1,14	**0,57**
Activo Total	18.784.876.451	20.062.427.190		
Promedio	**0,57**	**0,57**		

Margen de Solvencia	
Patrimonio Propio no Comprometido o Patrimonio Técnico	6.828.238.360
Margen de Solvencia Mínimo Requerido	2.794.500.000
Coeficiente Mínimo	**2,44**

Índices	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015)	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).	Cumple
c) **Margen de Solvencia:** Coeficiente mínimo: de 1,50.	Cumple
d) **Condiciones financieras mínimas:** ✓ Patrimonio propio no Comprometido: Cinco mil millones de guaraníes. ✓ Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes ✓ Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes. ✓ Cantidad de reaseguradores: 2 (Dos) ✓ Calif. Reaseguradores: BBB (Estándar & Poor's)	Cumple

4.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 20, inciso e), se ha procedido al análisis experiencia de la firma seleccionada:

Experiencia	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
Tres (3) copias simples de Contratos *y* sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 2 años, a través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público de los Años 2014 y 2015.	Cumple

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....*" y a la Resolución DNCP 522/15, Art. 2°....."*Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art.34 de la ley N° 2051/03.-".***

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 09/2016, ID N° 320.573 "ADQUISICION DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION" AD REFERENDUM,** a la firma **"ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.",** por un monto total de Gs 14.280.000.- (Guaraníes catorce millones doscientos ochenta mil.), IVA incluido, por presentar la mejor oferta en precio, cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY